

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE ALARMA POR MONITOREO

FARMACIA IOSFA CORRIENTES

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

La duración del servicio será de SEIS (6) meses y su objetivo es mantener el área de la Farmacia (Salón, oficinas administrativas, depósitos y espacios comunes) con servicio de monitoreo por vía telefónica, proporcionando seguridad integral del lugar y procurando el bienestar del personal y los afiliados.

2. CONDICIONES GENERALES

- La empresa adjudicataria deberá contar con la idoneidad y la experiencia en instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarma.
- Deberá monitorear vía telefónica el sistema las 24 horas del día los 365 días del año, debiendo contar con un respaldo en caso de interrupción o corte de señal y garantizar el funcionamiento de los sistemas instalados independientemente a que exista o no corriente eléctrica de red.
- La empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para la instalación y funcionamiento del servicio, debiendo modernizar el sistema actual para que el mismo no dependa del teléfono fijo solamente para realizar la comunicación e informar los eventos que se pudieran producir vía wifi a celulares preestablecidos, permitiendo el control en tiempo real del sistema.
- Deberá contar con sensores magnéticos, sensores infrarrojos, detectores de humo y con sensor de temperatura para el monitoreo de la heladera de medicamentos refrigerados que informe los cambios de los niveles establecidos.
- Las llamadas de mantenimiento correctivo ante desperfectos o funcionamiento anormal de algunos de sus componentes deberán ser atendidos en un lapso no mayor a las TRES (3) horas después de informada la avería.



3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA PROVEEDORA

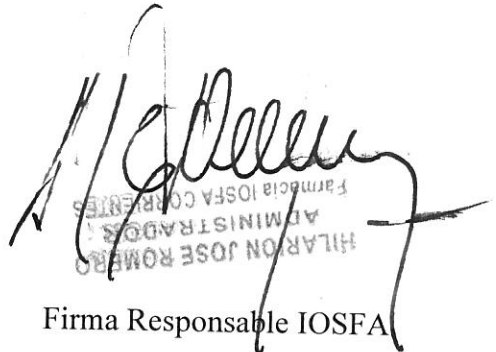
- Capacidad y respaldo para brindar el servicio de monitoreo de alarmas contra robo
- Capacidad de brindar soporte técnico

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte de IOSFA, se hará efectiva por intermedio de la comisión de recepción de la Farmacia IOSFA Corrientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del Instituto.

5. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión del contrato se efectuará en cualquier tiempo y ha pedido unilateral de cualquiera de las partes, cuando haya desaparecido y/o se haya modificado total o parcialmente el objeto que motivó la presente contratación. En cualquiera de estos supuestos, para tornar eficaz el acto rescisorio, el Instituto y/o la empresa, según corresponda comunicarán fehacientemente con una antelación de no menos de CUARENTA Y CINCO (45) días que hará uso de su derecho.



Firma Responsable IOSFA

HILARIO JOSE ROMERO
ADMINISTRADOR
Farmacia IOSFA CORRIENTES